



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, febrero 15 de 2023

Señor:

JORGE ANARGES BONILLA RAMIREZ (en calidad de Demandado)
La ciudad

REF:

RADICACIÓN: 760013403002-2023-00019-00

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SAMUEL QUINTERO VARELA
SAMUEL-9016@HOTMAIL.COM

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI
J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BETSY ARIAS MANOSALVA
BALBET2009@HOTMAIL.COM

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T078 de fecha 14-02-2023, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (**Rad. 76001400302020150036500**): **CONEXA INMOBILIARIA LTDA (Demandante)** Contra **JORGE ANARGES BONILLA RAMIREZ (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400302020150036500** del **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, al señor **JORGE ANARGES BONILLA RAMIREZ (en calidad de Demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. T078 de fecha 14-02-2023**, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por el señor Samuel Quintero Varela contra el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y la señora Betsy Arias Manosalva. SEGUNDO: Vincular de oficio al presente trámite a a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400302020150036500 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali; asimismo, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, al Parqueadero Bodegas JM y a los señores Jorge Luis Avendaño y Rosebel Jamir Gómez Ruano. TERCERO: Requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400302020150036500, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada..(..)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SABRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI

